

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

N° 072-2022-SBC

San Vicente de Cañete, 29 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 091-2022-TCEC-CONTA-PRESUP-SBC del 24.11.2022 del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete – SBC, sobre ejecución de ingresos y gastos al 30 de setiembre de 2022 de las Fuentes Recursos Directamente Recaudados y Transferencia de la Actividades y Proyectos Ejecutados; Acta de Reunión de Directorio N° 022-2022-SBC-M de fecha 25.11.2022; y Memorandum N° 1082-2022-GERENCIA-SBC-M de la fecha de la Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **“f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran”**;

Que, mediante informe N° 091-2022-TCEC-CONTA-PRESUP-SBC del 24.11.2022 el encargado del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete – SBC, informa sobre la ejecución de ingresos y gastos al 30 de setiembre de 2022 de las Fuentes Recursos Directamente Recaudados y Transferencia de la Actividades y Proyectos Ejecutados, conforme a los montos que constan de la documentación entregada, solicitando su aprobación;

Que, la ejecución financiera de los ingresos se produce cuando se recaudan, captan u obtienen los recursos que utiliza un determinado Pliego durante el Año Fiscal correspondiente, lo cual se ha informado hasta el 30 de setiembre del presente año fiscal, por parte del encargado del Área de Contabilidad y Presupuesto, conforme a los montos consignados en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución. Asimismo, la ejecución del gasto es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto como el pago de personal, adquisiciones de bienes y servicios, ejecuciones de obras y otros, los cuales también han sido informados al 30 de setiembre de 2022;

Que, consecutivamente después de la sustentación de la ejecución de los ingresos y de los gastos de las Fuentes de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y de Transferencia de la Actividades y Proyectos Ejecutados de enero al 30 de setiembre 2022 de la Sociedad de Beneficencia de Cañete por parte del Contador de la entidad, los miembros del Directorio después de una breve deliberación acordaron por unanimidad aprobarla;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 022-2022-SBC-M de fecha 25 de noviembre de 2022, en los siguientes términos:

APROBAR por unanimidad la ejecución de ingresos y gastos al 30 de setiembre de 2022 de las Fuentes Recursos Directamente Recaudados y Transferencia de la Actividades y Proyectos Ejecutados, conforme a los montos que constan de los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, Subgerencia de Administración y Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE
[Signature]
Dn. Jesus Gonzalo Canales Allaro
PRESIDENTE